



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

San Pedro, 30 de Noviembre de 2011.-

Sr. Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
Dr. SERGIO HÉCTOR ROSA
S/D

Ref.: Modificación Ordenanza N° 4.194

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted y a los demás miembros de ese Honorable Cuerpo, a efectos de remitirle el proyecto de ordenanza de referencia para su tratamiento.-

Sin otro particular, saludo al Señor Presidente y demás integrantes de ese Honorable Cuerpo muy atentamente.-



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 4.194, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se crea el Fondo Especial para Viviendas y Escuela,

Que mediante Decreto N° 207/88 se constituye la Comisión Municipal de Viviendas y Escuelas y el reglamento de funcionamiento de la misma

Que el crecimiento poblacional del Partido de San Pedro intensificó el problema habitacional, que año tras año se agrava, por la falta de recursos para la compra de terrenos destinados a la ejecución de obras de viviendas,

Que resulta necesario adecuar las normativas y los valores referidos al Fondo Especial para Viviendas y Escuelas a las necesidades actuales,

Que se busca dar solución al problema habitacional de sectores desprotegidos ubicados en centros poblacionales con importante déficit de viviendas;

Que con esto se persigue un interés por el bien común, con un claro convencimiento gubernamental acerca de la instrumentación de políticas que se orienten a que la población viva dignamente y cuente con un nivel de vida aceptable;

Que asimismo, favorece a reavivar el funcionamiento de la Comisión Municipal de Viviendas y Escuelas, que actualmente se encuentra con escasa actividad y sin posibilidad de desplegar y desarrollar todas las funciones para la cual fue creada. Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, PROPONE LA SANCIÓN DE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º.- Modifícase la Ordenanza N° 4.194 con relación al Art. 2º referido al valor del "Fondo Especial para la Vivienda y Escuelas", el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art 2.- El Fondo Creado por el Art. 1 se constituirá con el 6 % (seis por ciento) del incremento ya establecido de la recaudación percibida de todos los ingresos de jurisdicción municipal.-"

Art. 2: DE FORMA